



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: ANEXO III HISTORIAS BREVES

ANEXO III

REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

AL CONCURSO “HISTORIAS BREVES 2019”

Los proyectos deberán presentarse única y exclusivamente en forma online en la página web del INCAA, en la plataforma INCAA en Línea, desde la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina de la presente resolución hasta las 23:59 horas de día 7 de junio del 2019 inclusive, como fechas de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso.

Los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la presentación de los proyectos:

- 1) Sinopsis (máximo una carilla en formato .pdf).
- 2) Guion (en formato .pdf).
- 3) Propuesta estética y narrativa del cortometraje.
- 4) Presupuesto (Presupuesto desglosado por rubros, según lo establecido en la Resolución 439/2014/INCAA. En caso que lo presupuestado supere el monto del premio del Concurso, debe presentarse Plan Económico según Resolución N° 439/2014/INCAA, acreditando fehacientemente los aportes de capital, bienes o servicios a efectuar por el concursante, -que deberán figurar con su SEUDÓNIMO en esta instancia-; o por terceros, con cartas de intención de dichos aportes con firma certificada).
- 5) Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y post-producción).
- 6) Plan Financiero (según lo establecido en la Resolución 439/2014/INCAA, es el presupuesto dividido en las distintas etapas: preproducción, rodaje y postproducción).
- 7) Storyboard del guión con duración de escenas y tomas (en carácter optativo en formato .pdf).
- 8) Constancia de depósito del guion en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

9) Nota de autorización del autor del guion (en caso de ser persona distintas al/los presentantes). Las autorizaciones deberán contener las firmas, de los autorizantes, certificadas por escribano público o entidad bancaria (en formato.pdf).

10) En el caso de presentantes extranjeros, el mismo deberá acreditar fehacientemente una residencia no menor a DOS (2) años en el país. La acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre del DIRECTOR PRESENTANTE, (una correspondiente al último mes y una segunda de VEINTICUATRO (24) meses anteriores), contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad y se faculta la presentación de al menos DOS (2) avales institucionales que acrediten la efectiva residencia. Asimismo, deberá contar con todos los permisos nacionales legales necesarios relativos a su residencia.

11) Declaración jurada según Resolución N° 2583/2009/INCAA con firma certificada por escribano público o entidad bancaria (en formato .pdf).

12) Carta del/los presentantes que tendrá carácter de Declaración Jurada, manifestando que no se ha iniciado el rodaje del proyecto inscripto al presente concurso con firma certificada por escribano público o entidad bancaria. (en formato .pdf).